



Resolución Directoral Regional

N° 0733-2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 22 JUL. 2020

Visto, el expediente N° 2590684 que contiene el Informe Técnico N° 030-2020-GRSM-DRE/RR. HH de fecha 21 de julio de 2020, en un total de tres (03) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa;

Que, con Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación de Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", la cual en el numeral 5.3.2 establece la Conformación del Comité de Evaluación del desempeño en los Cargos de Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, con fecha 20 de julio de 2020, se ha recepcionado el Oficio N° 00638-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDDN, mediante el que se comunica que se ha producido el cambio de



Resolución Directoral Regional N° 0733 -2020-GRSM/DRE

uno de los representantes del MINEDU, que integra el Comité de Evaluación del Desempeño en el Cargo de Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín; por lo que con Memorando N° 030 -2020-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH el Director Regional autoriza se modifique la Resolución Directoral Regional N° 0209-2020-GRSM/DRE, por lo que es necesario expedir el acto resolutivo;



Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de sus decisiones, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, y Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0209-2020-GRSM/DRE de fecha 09 de febrero de 2020; mediante el cual se conforma el comité de Evaluación del Desempeño en el Cargo de Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín; debiendo quedar conformado en la forma que a continuación se indica:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI N°	Cargo en el Comité	Cargo Que Ocupa	Correo	Teléfono
VARGAS	ROJAS	JUAN ORLANDO	01046752	PRESIDENTE	DIRECTOR DRESM	JUANACHOVA@hotmail.com	945304500
BONILLA	SAAVEDRA	DIANA SALOMÉ	47088253	MIEMBRO	RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS	DBONILLASAAVEDRA@GMAIL.COM	945899786
BALDARRAGO	FLORES	EDERLYN GUISELLA	40282561	MIEMBRO	REPRESENTANTE MINEDU	EBALDARRAGO@MINEDU.GOB.PE	947199747

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.



Resolución Directoral Regional

N° 0733 -2020-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

JHO
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, *03* JUL 2020

Lindaura Arisía Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

JOVR/DRESM
EASM/DO
DSBS/RRHH